



campus de excelencia internacional  
agroalimentario (ceiA3)

(calendario del ceiA3)  
ANUALIDAD 2025



## (Calendario laboral 2025) 1650 horas laborables

Cómputo horario anual del que se han descontado 22 días de vacaciones y 4 días de asuntos propios:

Para el año 2025 se considerarán festivos:

Día	Fiesta
1 de enero (miércoles)	Año Nuevo
6 de enero (lunes)	Epifanía del Señor
28 de febrero (viernes)	Día de Andalucía
17 de abril (jueves)	Jueves Santo
18 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 mayo (jueves)	Fiesta del Trabajo
15 de agosto (viernes)	Día de la Asunción de la Virgen
13 octubre (lunes)	Fiesta Nacional de España (trasladada domingo 12)
1 noviembre (sábado)	Fiesta de Todos los Santos
6 diciembre (sábado)	Día de la Constitución Española
8 diciembre (lunes)	Día de la Inmaculada Concepción
25 diciembre (jueves)	Natividad del Señor

Adicionalmente en cada una de las sedes del ceiA3 tendrán consideración de Festivos locales:

- ✎ ALMERÍA 24 de junio y 30 de agosto.
- ✎ HUELVA: 4 agosto y 8 de septiembre.
- ✎ CÁDIZ: 3 marzo Carnaval y 7 de octubre.

✎ CÓRDOBA 8 de septiembre y 24 de octubre.

✎ JAÉN 11 de junio y 18 de octubre.

Aquellas fiestas que coincidan en domingo se trasladarán al lunes.

Tendrán consideración de festivos para el personal de Consorcio los días 24/12 y 31/12.

Con objeto de ajustar el cómputo total anual de horas laborables en 1.650 horas, excepcionalmente, se establece como no laborable para el personal del Consorcio, sólo para la anualidad 2025, el día 16 de abril (miércoles santo).

En el caso de que las necesidades de servicio lo posibiliten, se podrá realizar trabajo fuera de la sede física en el centro de trabajo, debiendo quedar constancia de la misma mediante el sistema que se habilite a tal efecto, en los siguientes periodos y con los siguientes tiempos máximos:

- ✎ En periodo estival: entre 15 de junio – 31 agosto, con hasta 10 horas semanales/semana de trabajo efectivo. Se establece un horario de especial asistencia: en el que se podrá reducir la permanencia presencial en la empresa al horario obligatorio, completando la jornada sin presencia física en el centro de trabajo.
- ✎ En feria de Córdoba viernes 23 mayo: 7,5 horas
- ✎ En periodo navidad: Se establece un horario de especial asistencia: en el que se podrá reducir la permanencia presencial en la empresa al

horario obligatorio, completando la jornada sin presencia física en el centro de trabajo. La empresa podrá establecer adecuar o acumular en una o varias jornadas concretas estas horas de trabajo fuera de sede.

En el caso de que las necesidades de servicio lo posibiliten, se podrá acumular horas de compensación en días completos en las siguientes fechas:

- ✎ En periodo de semana santa se analizará, caso a caso, la posible compensación horaria por jornada, en su caso, en función de las necesidades de servicio, con un máximo de 1 día.
- ✎ En periodo de navidad se analizará, caso a caso, la posible compensación horaria por jornada, en su caso, en función de las necesidades de servicio, con un máximo de 2 días.